



EXPEDIENT

E-01905-2024-000006-00

SERVICI

SERVICIO ACCION CULTURAL

ASSUMPTE

ADJUDICACIÓ D'AJUDES A PROJECTES D'ESPECIAL INTERÉS

Per Resolució MM-905 de data 16/07/2024, dictada per EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS , en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024, s'ha disposat:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de enero de 2024 aprobó la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de València a Proyectos de Especial Interés.

En el mismo Acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 75.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto Municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable de Gastos GASTOS/2024/799.

Segundo.- El 2 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) el extracto sobre la Convocatoria de las Ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero.- Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 30 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto.- Por otro lado, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto.- El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre los días 27 de marzo y 24 de mayo de 2024.

Sexto.- En fecha 28 de mayo de 2024 la Comisión Evaluadora redactó el acta provisional de adjudicación que fue publicada en la sede electrónica el 29 de mayo de 2024, habiéndose presentado las siguientes alegaciones dentro del plazo de 10 días concedido para ello:



- **ASOCIACIÓN DE CREADORES DE RESIDENCIAS TEATRALES**, con NIF nº G40523128, presenta alegaciones mediante instancia con número I 00118 2024 140982 en fecha 3 de junio de 2024.

La Comisión Evaluadora, después de su examen, determina lo siguiente en contestación a las mismas:

“La comisión ha valorado el proyecto con su correspondiente ficha, no alcanzando la puntuación requerida para obtener ayuda, pero ha querido dejarlo excluido con el argumento de “considerarse que no cumplen con el objeto o los requisitos de la convocatoria” ya que de esta manera se explicita que estas ayudas están dirigidas a aquellos proyectos que cuentan entre su desarrollo y objetivos con un alcance social primordial del que se puedan beneficiar sectores amplios y diversos de la sociedad y no estrictamente profesionales.

La comisión se encuentra con que llegan proyectos que dentro del marco de la creación, se alejan de lo que primordialmente las bases desean establecer como proyectos de especial interés, concepto que de forma global se entiende como de alcance para personas normalmente no beneficiarias de acciones directas de la creación escénica. Se cita “así como promover la investigación, el intercambio de experiencias y el conocimiento entre la ciudadanía” para dar cabida también a aquellos proyectos híbridos que partiendo de la investigación, de procesos nuevos, muestran una fortaleza en involucrar y beneficiar a un número amplio de ciudadanos alejados de ese ámbito pero que son destinatarios primeros.

El diseño de las jornadas presentadas por Creadores es de calidad y busca aportar a un sector profesional concreto, el propio, objetivo legítimo pero entendemos, dada la explicación del proyecto, que el fin último no es ese objetivo ‘social’ al que se refiere la convocatoria. La mención, sin la explicación de los planes específicos para conseguirlo, de que las jornadas están abiertas al público interesado en la creatividad y a otros profesionales tampoco aproxima el proyecto a lo que la comisión entiende como un Proyecto de Especial Interés. A la convocatoria de estos proyectos se presentan asociaciones y colectivos que trabajan desde los lenguajes escénicos para la inclusión social, la mediación con colectivos desfavorecidos o alejados de la creación y otros de intervención social directa.”

- **ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DALT**, con NIF nº G40523128, presenta alegaciones mediante instancia con número I 00118 2024 140408 en fecha 3 de junio de 2024.

La Comisión Evaluadora, después de su examen, determina lo siguiente en contestación a las mismas:

“Una vez leída la documentación presentada, la comisión consideró que dada la descripción que se hacía del proyecto, su proceso, fines y contenidos no se ajustaba a las bases de



la convocatoria, es decir ‘impulsar todos aquellos proyectos encaminados a favorecer la accesibilidad y la inclusión social a través de las artes escénicas en toda su diversidad, esto es, danza, circo y teatro, así como promover la investigación, el intercambio de experiencias y el conocimiento entre la ciudadanía durante la presente anualidad’.

El proyecto tomaba la forma de una producción escénica (desarrollada a lo largo de diferentes períodos y años), con sus fases, equipo artístico, ensayos, estreno, etc. no adquiriendo la forma de PEI ya que, aunque tiene una continuidad en el tiempo e implica a un grupo de mujeres del aula de teatro de la propia sala La Máquina, no supone un avance destacado en temas de accesibilidad por el perfil de las personas implicadas (estudios superiores, vinculación con la creación...) y su vinculación ya existente con la sala, con los creadores y el alcance de la misma. No es un proyecto de acento social sino que lo consideramos un proyecto de un colectivo ya en funcionamiento que incorpora a dos niñas cercanas a la sala que no coincide con los fines últimos de la convocatoria. Se habla además de que participa una persona con un 44% de discapacidad pero no se especifica quien.

En resumen, la comisión consideró que se trataba de un proceso de creación de teatro documental con mujeres mayores con las que vienen trabajando en el taller en la sala La Máquina, no pudiendo considerarse un PEI, cuyos objetivos deben estar claramente enfocados a actividades de inclusión social de alcance que afecte a estratos de la sociedad amplios y desfavorecidos o en riesgo de exclusión o suponer un avance en tema de investigación escénica que revierta en sectores más amplios de la ciudadanía.”

Según el Acta mencionada, por la Comisión Evaluadora, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la convocatoria, se ha establecido una **nota mínima de 20 puntos** para ser beneficiario de las ayudas. Por tanto, se propone la adjudicación de las Ayudas a Proyectos de Especial Interés 2024 a los solicitantes que figuran como **Anexo I** a la misma.



INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE	SOLICITADO	ADJUDICADO
ASOCIACIÓN CULTURAL VOCIFERIO	G98940331	76,00	7.354,52 €		7.354,52 €
AMICS DE CATERINA ASOC. DANSA I ARTS INCLUSIUS	G40596066	74,00	7.160,98 €		7.160,98 €
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	G98486475	71,50	6.919,06 €		6.919,06 €
FEVADIS	G46202198	71,00	6.870,67 €		6.870,67 €
COCEMFE VALENCIA	G96553540	70,00	6.773,90 €		6.773,90 €
ASOCIACION NUEVA OPCION. ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE VALENCIA	G96477195	68,00	6.580,36 €	2.000,00 €	2.000,00 €
ASSOCIACIÓ AMBIT	G96212949	63,50	6.144,90 €		6.144,90 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	G96359310	63,00	6.096,51 €		6.096,51 €
ASOC. TEATRAL CERCLE DE BENIMACLET	G42795872	62,00	5.999,74 €		5.999,74 €
LA SUBTERRÁNEA COOP. V.	F98712573	55,00	5.322,35 €		5.322,35 €
ASOCIACION CREAT CREACION Y FORMACION EN ARTES CIRCENSES	G01752278	50,50	4.886,89 €		4.886,89 €
ASOCIACIÓN COS	G97343685	50,50	4.886,89 €		4.886,89 €

Séptimo.- Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2. e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Octavo.- No se tiene conocimiento en este Servicio de que los beneficiarios relacionados en el Anexo I sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por este Servicio.

Noveno.- Según informe del Servicio de Contabilidad de fecha 21 de junio de 2024, existen otras subvenciones concedidas a los adjudicatarios tanto en ejercicios anteriores como en 2024.

Solicitados los correspondientes informes, que obran en el expediente, a los servicios afectados que se detallan a continuación, todos han manifestado que la justificación de dichas subvenciones o bien se encuentra aprobada o en plazo para ello.



- Informe Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana de fecha 25 de junio de 2024.
- Informe Servicio de Recursos Culturales de 25 de junio de 2024.
- Informe Servicio de Atención Especializada de 26 de junio de 2024.
- Informes Servicio de Igualdad de 25 y 28 de junio de 2024.
- Informe Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana de 25 de junio de 2024.

Procede, no obstante, recabar acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la parte dispositiva de la presente propuesta con respecto a aquellos interesados que ya han recibido otras subvenciones durante el ejercicio 2024.

Se ha comprobado que todas las justificaciones de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores concedidas por este Servicio de Acción Cultural se encuentran aprobadas.

Décimo.- En relación con los hechos anteriores, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2024 se ha prestado consentimiento a la concesión de otras subvenciones relacionadas en el mismo que afectan a los interesados de la presente resolución.

Decimoprimer.- A través del programa SIEM se ha comprobado que no existen subvenciones pendientes de justificar por parte de otros servicios municipales que afectan a adjudicatarios de la presente propuesta.

Decimosegundo.- Por el Servicio de Fiscal Gastos, se emite informe de conformidad a la presente propuesta. No obstante, atendiendo a la observación complementaria señalada en el informe del Servicio de Fiscal Gastos, se procede a eliminar de la propuesta el apartado cuarto de la parte dispositiva al ser competencia de la Junta de Gobierno Local.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo



de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el presente expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero.- Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone. *“En el ámbito del Ayuntamiento de Valencia y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de Valencia y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la alcaldía.”*

Cuarto.- Por último, la competencia corresponde al Concejal Delegado de Acción Cultural por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de la resolución número 81 de 27 de marzo de 2024. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Conceder a las entidades relacionadas en el **Anexo I** del presente Acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señalado, que se destinarán a sufragar los gastos de Proyectos de Especial Interés 2024 de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 19 de enero de 2024 y publicada en el BOP de València el 2 de febrero de 2024.

Segundo.- Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Proyectos de Especial Interés 2024, a favor de los adjudicatarios y por las cuantías relacionadas en el **Anexo I** del presente Acuerdo.



La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (70.416,41 €) se imputa a la Aplicación Presupuestaria 2024 BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto Municipal en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según los expedientes contables que siguen:

ANEXO I

INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE	EXP. CONTABLES
1. ASOCIACIÓN CULTURAL VOCIFERIO	G98940331	76,00	7.354,52 €	180822
1. AMICS DE CATERINA ASOC. DANSA I ARTS INCLUSIUS	G40596066	74,00	7.160,98 €	180822
1. ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	G98486475	71,50	6.919,06 €	180822
1. FEVADIS	G46202198	71,00	6.870,67 €	180822
1. COCEMFE VALENCIA	G96553540	70,00	6.773,90 €	180822
1. ASOCIACION NUEVA OPCION. ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE VALENCIA	G96477195	68,00	2.000,00 €	180822
1. ASSOCIACIÓ AMBIT	G96212949	63,50	6.144,90 €	180822
1. ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	G96359310	63,00	6.096,51 €	180822
1. ASOC. TEATRAL CERCLE DE BENIMACLET	G42795872	62,00	5.999,74 €	180822
1. LA SUBTERRÁNEA COOP. V.	F98712573	55,00	5.322,35 €	180822
1. ASOCIACION CREAT CREACION Y FORMACION EN ARTES CIRCENSES	G01752278	50,50	4.886,89 €	180822
1. ASOCIACIÓN COS	G97343685	50,50	4.886,89 €	180822

Tercero.- Inadmitir las solicitudes que figuran en el Anexo II de la presente Resolución por los motivos indicados en el mismo.

ANEXO II



Relación de solicitantes cuyas solicitudes han sido inadmitidas y los motivos para ello:

INTERESADO	NIF	MOTIVO
1. ASOC. VEINAL EL PALMAR	G46901260	No ha alcanzado puntuación suficiente.
1. MODUS VIVENDI DANZA ASOC. CULTURAL	G05492707	No ha alcanzado puntuación suficiente.
1. ASOC. CREADORES RESIDENCIAS TEATRALES	G40523128	No se considera un proyecto ajustado a la convocatoria.
1. ASSOCIACIO CULTURAL GRUP DE TEATRE L/HORTA	G46358271	No se considera un proyecto ajustado a la convocatoria.
1. ASSOCIACIÓ CULTURAL MARTÍN VARGAS	G40565566	No ha alcanzado puntuación suficiente.
1. CLUB DE GIMNASIA ACROBATICA DINAMIC DE MISLATA	G97703219	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASOC. PROSA ELASTICA	G98940133	No ha alcanzado puntuación suficiente.
1. ASOC TOT PER L'AIRE ESPAI D'ACROBACIA AEREA	G40512584	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DALT	G44885937	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASOC. A TOT ARREU CIRC - ATAC	G72520984	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULTURAL CIRCO VALENCIANO	G98333503	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASOCIACIÓN ELEDANSA	G67980995	No ha alcanzado puntuación suficiente.
1. ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE CIRC	G97410179	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASSOCIACIÓ CULTURAL VÍA ESCÉNICA	G72819543	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASOC. FRÁGILES DANZA	G98456122	Ha solicitado una subvención nominativa con el mismo objeto.
1. ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA	G01719467	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. FED PROV ASOC DEM PENSIO Y JUB UDP VCIA	G97476329	Solicitud presentada fuera de plazo.
1. ASOCIACIÓN CASA DEL ARTISTA	G46979621	No cumple con el objeto de la convocatoria.



UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01905-2024-000006-00	PROPOSTA NÚM. 3	FISC. /INF. S
ASSUMPTE ADJUDICACIÓ D'AJUDES A PROJECTES D'ESPECIAL INTERÉS		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 81 DE 27 DE MARÇ DE 2024		

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de enero de 2024 aprobó la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de València a Proyectos de Especial Interés.

En el mismo Acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 75.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto Municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable de Gastos GASTOS/2024/799.

Segundo.- El 2 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) el extracto sobre la Convocatoria de las Ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero.- Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 30 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto.- Por otro lado, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto.- El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre los días 27 de marzo y 24 de mayo de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Sexto.- En fecha 28 de mayo de 2024 la Comisión Evaluadora redactó el acta provisional de adjudicación que fue publicada en la sede electrónica el 29 de mayo de 2024, habiéndose presentado las siguientes alegaciones dentro del plazo de 10 días concedido para ello:

- **ASOCIACIÓN DE CREADORES DE RESIDENCIAS TEATRALES, con NIF nº G40523128**, presenta alegaciones mediante instancia con número I 00118 2024 140982 en fecha 3 de junio de 2024.

La Comisión Evaluadora, después de su examen, determina lo siguiente en contestación a las mismas:

“La comisión ha valorado el proyecto con su correspondiente ficha, no alcanzando la puntuación requerida para obtener ayuda, pero ha querido dejarlo excluido con el argumento de “considerarse que no cumplen con el objeto o los requisitos de la convocatoria” ya que de esta manera se explicita que estas ayudas están dirigidas a aquellos proyectos que cuentan entre su desarrollo y objetivos con un alcance social primordial del que se puedan beneficiar sectores amplios y diversos de la sociedad y no estrictamente profesionales.

La comisión se encuentra con que llegan proyectos que dentro del marco de la creación, se alejan de lo que primordialmente las bases desean establecer como proyectos de especial interés, concepto que de forma global se entiende como de alcance para personas normalmente no beneficiarias de acciones directas de la creación escénica. Se cita “así como promover la investigación, el intercambio de experiencias y el conocimiento entre la ciudadanía” para dar cabida también a aquellos proyectos híbridos que partiendo de la investigación, de procesos nuevos, muestran una fortaleza en involucrar y beneficiar a un número amplio de ciudadanos alejados de ese ámbito pero que son destinatarios primeros.

El diseño de las jornadas presentadas por Creadores es de calidad y busca aportar a un sector profesional concreto, el propio, objetivo legítimo pero entendemos, dada la explicación del proyecto, que el fin último no es ese objetivo ‘social’ al que se refiere la convocatoria. La mención, sin la explicación de los planes específicos para conseguirlo, de que las jornadas están abiertas al público interesado en la creatividad y a otros profesionales tampoco aproxima el proyecto a lo que la comisión entiende como un Proyecto de Especial Interés. A la convocatoria de estos proyectos se presentan asociaciones y colectivos que trabajan desde los lenguajes escénicos para la inclusión social, la mediación con colectivos desfavorecidos o alejados de la creación y otros de intervención social directa.”

- **ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DALT, con NIF nº G40523128**, presenta alegaciones mediante instancia con número I 00118 2024 140408 en fecha 3 de junio de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



La Comisión Evaluadora, después de su examen, determina lo siguiente en contestación a las mismas:

“Una vez leída la documentación presentada, la comisión consideró que dada la descripción que se hacía del proyecto, su proceso, fines y contenidos no se ajustaba a las bases de la convocatoria, es decir ‘impulsar todos aquellos proyectos encaminados a favorecer la accesibilidad y la inclusión social a través de las artes escénicas en toda su diversidad, esto es, danza, circo y teatro, así como promover la investigación, el intercambio de experiencias y el conocimiento entre la ciudadanía durante la presente anualidad’.

El proyecto tomaba la forma de una producción escénica (desarrollada a lo largo de diferentes períodos y años), con sus fases, equipo artístico, ensayos, estreno, etc. no adquiriendo la forma de PEI ya que, aunque tiene una continuidad en el tiempo e implica a un grupo de mujeres del aula de teatro de la propia sala La Máquina, no supone un avance destacado en temas de accesibilidad por el perfil de las personas implicadas (estudios superiores, vinculación con la creación...) y su vinculación ya existente con la sala, con los creadores y el alcance de la misma. No es un proyecto de acento social sino que lo consideramos un proyecto de un colectivo ya en funcionamiento que incorpora a dos niñas cercanas a la sala que no coincide con los fines últimos de la convocatoria. Se habla además de que participa una persona con un 44% de discapacidad pero no se especifica quien.

En resumen, la comisión consideró que se trataba de un proceso de creación de teatro documental con mujeres mayores con las que vienen trabajando en el taller en la sala La Máquina, no pudiendo considerarse un PEI, cuyos objetivos deben estar claramente enfocados a actividades de inclusión social de alcance que afecte a estratos de la sociedad amplios y desfavorecidos o en riesgo de exclusión o suponer un avance en tema de investigación escénica que revierta en sectores más amplios de la ciudadanía.”

Según el Acta mencionada, por la Comisión Evaluadora, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la convocatoria, se ha establecido una **nota mínima de 20 puntos** para ser beneficiario de las ayudas. Por tanto, se propone la adjudicación de las Ayudas a Proyectos de Especial Interés 2024 a los solicitantes que figuran como **Anexo I** a la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Id. Document: C4CA K6vJ RG2B wDcq vPec oWsn nVk =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE	SOLICITADO	ADJUDICADO
ASOCIACIÓN CULTURAL VOCIFERIO	G98940331	76,00	7.354,52 €		7.354,52 €
AMICS DE CATERINA ASOC. DANSA I ARTS INCLUSIUS	G40596066	74,00	7.160,98 €		7.160,98 €
ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	G98486475	71,50	6.919,06 €		6.919,06 €
FEVADIS	G46202198	71,00	6.870,67 €		6.870,67 €
COCEMFE VALENCIA	G96553540	70,00	6.773,90 €		6.773,90 €
ASOCIACION NUEVA OPCION. ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE VALENCIA	G96477195	68,00	6.580,36 €	2.000,00 €	2.000,00 €
ASSOCIACIÓ AMBIT	G96212949	63,50	6.144,90 €		6.144,90 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	G96359310	63,00	6.096,51 €		6.096,51 €
ASOC. TEATRAL CERCLE DE BENIMACLET	G42795872	62,00	5.999,74 €		5.999,74 €
LA SUBTERRÁNEA COOP. V.	F98712573	55,00	5.322,35 €		5.322,35 €
ASOCIACION CREAT CREACION Y FORMACION EN ARTES CIRCENSES	G01752278	50,50	4.886,89 €		4.886,89 €
ASOCIACIÓN COS	G97343685	50,50	4.886,89 €		4.886,89 €

Séptimo.- Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2. e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Octavo.- No se tiene conocimiento en este Servicio de que los beneficiarios relacionados en el Anexo I sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por este Servicio.

Noveno.- Según informe del Servicio de Contabilidad de fecha 21 de junio de 2024, existen otras subvenciones concedidas a los adjudicatarios tanto en ejercicios anteriores como en 2024.

Solicitados los correspondientes informes, que obran en el expediente, a los servicios afectados que se detallan a continuación, todos han manifestado que la justificación de dichas subvenciones o bien se encuentra aprobada o en plazo para ello.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



- Informe Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana de fecha 25 de junio de 2024.
- Informe Servicio de Recursos Culturales de 25 de junio de 2024.
- Informe Servicio de Atención Especializada de 26 de junio de 2024.
- Informes Servicio de Igualdad de 25 y 28 de junio de 2024.
- Informe Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana de 25 de junio de 2024.

Procede, no obstante, recabar acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la parte dispositiva de la presente propuesta con respecto a aquellos interesados que ya han recibido otras subvenciones durante el ejercicio 2024.

Se ha comprobado que todas las justificaciones de subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores concedidas por este Servicio de Acción Cultural se encuentran aprobadas.

Décimo.- En relación con los hechos anteriores, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2024 se ha prestado consentimiento a la concesión de otras subvenciones relacionadas en el mismo que afectan a los interesados de la presente resolución.

Decimoprimer.- A través del programa SIEM se ha comprobado que no existen subvenciones pendientes de justificar por parte de otros servicios municipales que afectan a adjudicatarios de la presente propuesta.

Decimosegundo.- Por el Servicio de Fiscal Gastos, se emite informe de conformidad a la presente propuesta. No obstante, atendiendo a la observación complementaria señalada en el informe del Servicio de Fiscal Gastos, se procede a eliminar de la propuesta el apartado cuarto de la parte dispositiva al ser competencia de la Junta de Gobierno Local.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el presente expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero.- Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone. *“En el ámbito del Ayuntamiento de Valencia y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de Valencia y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la alcaldía.”*

Cuarto.- Por último, la competencia corresponde al Concejal Delegado de Acción Cultural por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de la resolución número 81 de 27 de marzo de 2024. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Conceder a las entidades relacionadas en el **Anexo I** del presente Acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señalado, que se destinarán a sufragar los gastos de Proyectos de Especial Interés 2024 de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 19 de enero de 2024 y publicada en el BOP de València el 2 de febrero de 2024.

Segundo.- Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Proyectos de Especial Interés 2024, a favor de los adjudicatarios y por las cuantías relacionadas en el **Anexo I** del presente Acuerdo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (70.416,41 €) se imputa a la Aplicación Presupuestaria 2024 BP260 33420 48910 del vigente Presupuesto Municipal en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según los expedientes contables que siguen:

ANEXO I

INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE	EXP. CONTABLES
1. ASOCIACIÓN CULTURAL VOCIFERIO	G98940331	76,00	7.354,52 €	180822
1. AMICS DE CATERINA ASOC. DANSA I ARTS INCLUSIUS	G40596066	74,00	7.160,98 €	180822
1. ASOC. SARGANTANA CIRC INCLUSIU	G98486475	71,50	6.919,06 €	180822
1. FEVADIS	G46202198	71,00	6.870,67 €	180822
1. COCEMFE VALENCIA	G96553540	70,00	6.773,90 €	180822
1. ASOCIACION NUEVA OPCION. ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE VALENCIA	G96477195	68,00	2.000,00 €	180822
1. ASSOCIACIÓ AMBIT	G96212949	63,50	6.144,90 €	180822
1. ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	G96359310	63,00	6.096,51 €	180822
1. ASOC. TEATRAL CERCLE DE BENIMACLET	G42795872	62,00	5.999,74 €	180822
1. LA SUBTERRÁNEA COOP. V.	F98712573	55,00	5.322,35 €	180822
1. ASOCIACION CREAT CREACION Y FORMACION EN ARTES CIRCENSES	G01752278	50,50	4.886,89 €	180822
1. ASOCIACIÓN COS	G97343685	50,50	4.886,89 €	180822

Tercero.- Inadmitir las solicitudes que figuran en el Anexo II de la presente Resolución por los motivos indicados en el mismo.

ANEXO II

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Relación de solicitantes cuyas solicitudes han sido inadmitidas y los motivos para ello:

Id. Document: C4CA K6vJ RG2B wDcq vPec oWsn nVk =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERESADO	NIF	MOTIVO
1. ASOC. VEINAL EL PALMAR	G46901260	No ha alcanzado puntuación suficiente.
1. MODUS VIVENDI DANZA ASOC. CULTURAL	G05492707	No ha alcanzado puntuación suficiente.
1. ASOC. CREADORES RESIDENCIAS TEATRALES	G40523128	No se considera un proyecto ajustado a la convocatoria.
1. ASSOCIACIÓ CULTURAL GRUP DE TEATRE L/HORTA	G46358271	No se considera un proyecto ajustado a la convocatoria.
1. ASSOCIACIÓ CULTURAL MARTÍN VARGAS	G40565566	No ha alcanzado puntuación suficiente.
1. CLUB DE GIMNASIA ACROBATICA DINAMIC DE MISLATA	G97703219	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASOC. PROSA ELASTICA	G98940133	No ha alcanzado puntuación suficiente.
1. ASOC TOT PER L'AIRE ESPAI D'ACROBACIA AEREA	G40512584	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DALT	G44885937	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASOC. A TOT ARREU CIRC - ATAC	G72520984	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ARTE PRO ENTENDIMIENTO CULTURAL CIRCO VALENCIANO	G98333503	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASOCIACIÓN ELEDANSA	G67980995	No ha alcanzado puntuación suficiente.
1. ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE CIRC	G97410179	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASSOCIACIÓ CULTURAL VÍA ESCÉNICA	G72819543	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. ASOC. FRÁGILES DANZA	G98456122	Ha solicitado una subvención nominativa con el mismo objeto.
1. ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA	G01719467	No cumple con el objeto de la convocatoria.
1. FED PROV ASOC DEM PENSIO Y JUB UDP VCIA	G97476329	Solicitud presentada fuera de plazo.
1. ASOCIACIÓN CASA DEL ARTISTA	G46979621	No cumple con el objeto de la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	16/07/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/07/2024	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883